



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Ref. Radicado de entrada No. 1-2022-8844

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022
Radicado No. 2-2022-9431

Señora:

SANDRA MILENA OROZCO CHAPARRO

smorozcocha@hotmail.com

Yopal - Casanare

Asunto: Elemento adecuado para el control en humedad relativa y temperatura

Reciba un cordial saludo señora Sandra.

De acuerdo con su amable solicitud nos permitimos dar respuesta a su consulta sobre elemento o equipo para el control en humedad relativa y temperatura, emitido por el Grupo de Conservación y Restauración.

Cordialmente,

LAURA SANCHEZ ALVARADO

Subdirectora

Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

Anexos: CT 214

Copia: n/a

Proyectó: Leonardo A. Bermúdez Guerrero, GCR

Revisó: Fanny Ángela Barajas Sandoval, GCR

Archivado en: 510.08.04 Conceptos

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

<https://www.archivogeneral.gov.co>

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Carrera 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: (57) 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Servicio al Ciudadano

Fecha: 2021-04-07 V:11 GDO-FO-01



MINISTERIO DE CULTURA



CONCEPTO TÉCNICO No. 214

Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2022

Ref. Radicado de entrada No. 1-2022-8844

Asunto: Concepto técnico.

Palabras Clave: Conservación / Condiciones ambientales

COMPETENCIA

Previo a resolver la consulta, se señala que, de conformidad con la Resolución No. 389 (06/07/2022) “Por la cual se establece el Manual de Funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”, la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental, es competente para resolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA

“.... Orientación para poder saber que elemento es el más adecuado para la medición de humedad relativa y temperatura en archivos: histórico, gestión y central”

DE LA NORMATIVA APLICABLE

Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

Acuerdo 002 del 2021 “Por el cual se imparten directrices frente a la prevención del deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo y se deroga el Acuerdo No. 050 del 05 de mayo de 2000”.

Acuerdo 06 de 2014. Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI Conservación de documentos (Sistema Integrado de Conservación) de la Ley General de Archivos.

Acuerdo 049 de 2000. “Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo VII “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “Condiciones de edificios y locales destinados a archivos”.

NTC 5921:2018 (Primera actualización) Información y documentación. “Requisitos almacenamiento de material documental en archivos y bibliotecas”

CONSIDERACIÓN:

Sobre la respuesta conviene precisar, en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer la claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite un concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.





DE LA CONSULTA:

Con base en la normatividad vigente, los procesos de control e intervención enfocados en garantizar la conservación y permanencia de un acervo documental están sujetos a unos lineamientos normativos y técnicos, esto sin dejar de lado la capacitación y protección de las personas involucradas en dichos procesos.

El **Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales** se encuentra inmerso en el Sistema Integrado de Conservación (SIC) que deben implementar todas las entidades en sus archivos, según el Acuerdo 06 de 2014. Dicho programa involucra procesos y actividades para el monitoreo y control de condiciones ambientales en cuanto a **humedad relativa y temperatura**, contaminantes atmosféricos, material particulado y radiación lumínica.

El mencionado programa está encaminado a garantizar el control de las condiciones ambientales y evidenciar que los parámetros ambientales se encuentren dentro de los rangos establecidos en el Acuerdo 049 de 2000 para los diferentes soportes documentales, y de esta manera minimizar riesgos frente a la exposición a dichas variables, las cuales podrían generar transformaciones físicas y químicas a los documentos causando pérdida parcial o total de la información, sobre todo si se presentan variaciones abruptas en el ambiente, en un período determinado de tiempo.

Es importante mencionar que, para poder asegurar la lectura e interpretación de los registros de **humedad relativa y temperatura**, es necesario recurrir a una tecnología confiable que permita almacenar y generar datos que otorguen precisión en los valores obtenidos y esto solo podrá lograrse mediante equipos para tal fin.

Tal es el caso de los *datalogger* (termo higrómetros digitales), los cuales involucran aspectos técnicos como: un *software* con funciones que permitan la importación de datos a *Excel* y su programación, con el fin de adecuarse a necesidades particulares para la toma de censo de datos, ya sea semanal, mensual etc. Estos equipos tienen unos límites de medición entre 0,0 y 100,0 % en porcentaje de humedad relativa y entre -20,0 y +70,0°Celsius de temperatura.

Lo más importante de obtener los equipos y realizar el monitoreo ambiental en un área de custodia documental es el análisis y la interpretación de los datos recogidos. Estos equipos no toman correctivos sino que solo registran datos, a menos que se tratara de un sistema automatizado que monitoree permanentemente un área y se programe para equilibrar y mantener las condiciones ambientales estables.

CONCLUSIONES

Los equipos para el monitoreo ambiental de humedad relativa y temperatura deberán garantizar confiabilidad en el resultado de valores, un *software* que permita programación e importación de valores almacenados, proporcionando la trazabilidad de datos climatológicos en un determinado período de tiempo dentro de las áreas de custodia, para la conservación documental. Por lo anterior, los equipos que se adquieran para el monitoreo ambiental deben ser calibrados periódicamente de acuerdo con metodologías realizadas por entidades o compañías certificadas ante la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). Dicha calibración avalará que los resultados obtenidos en monitoreos ambientales sean confiables.





ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Conviene subrayar que mantener los valores ambientales en humedad relativa y temperatura según lo concertado por el Acuerdo 049 de 2000 evitará el desarrollo de hongos y bacterias que ocasionen biodeterioro del soporte documental, de igual modo se evitará la iniciación de reacciones químicas ocasionadas por el impacto ambiental de la humedad y la temperatura que desencadenen daños físicos en los materiales constitutivos de los soportes papeleros como: friabilidad en el papel, cambios en la coloración de tintas, acidificación, entre otros, ocasionando la pérdida de la información documental.

Dicho lo anterior, se resalta que no solamente el daño por condiciones ambientales inadecuadas se dará en el papel, sino que también afectará a otros soportes documentales físicos: fotografía, cintas magnéticas, discos ópticos, audiovisuales, etc.

Atentamente,

LAURA SANCHEZ ALVARADO

Subdirectora

Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

Proyectó: Leonardo A. Bermúdez Guerrero GCR

Revisó: Edy Lorena Sarmiento GCR

Archivado en: 510.08.04 Conceptos

